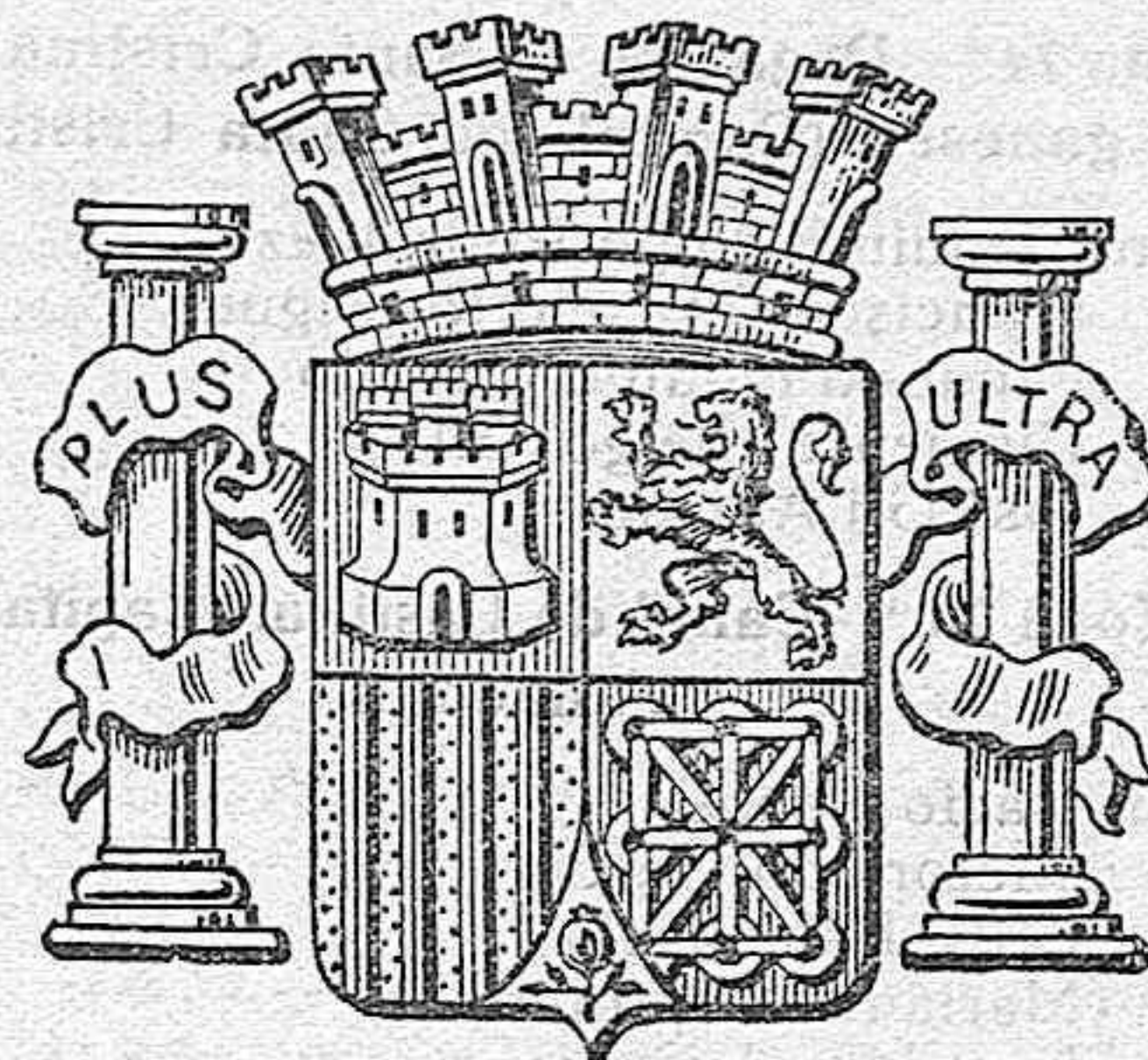


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

#### DELEGACION DE ZAMORA

«Dispuesto por Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 13 del mes de Junio, publicada en la Gaceta del día 16, que las Delegaciones provinciales de Trabajo se hagan cargo del servicio relativo a las Asociaciones profesionales, a partir del día 1.º de Julio, la Delegación provincial de Trabajo de Zamora, hace público que desde la última de las mencionadas fechas se ha encargado del Registro de las Asociaciones profesionales patronales y obreras, sometidas a la Ley de 8 de Abril de 1932.

En su consecuencia, en lo sucesivo las Asociaciones profesionales que traten de constituirse, habrán de presentar en la Delegación provincial de Trabajo y no en el Gobierno civil como venía haciéndolo, las solicitudes, con los tres ejemplares del Reglamento y cuando se coasituyan, las correspondientes certificaciones de las actas de constitución y toda la documentación que prescribe la citada Ley de 8 de Abril de 1932.

Asimismo, deben ser enviados a esta Delegación, todos los partes de Accidentes de Trabajo y cuantos documentos tengan con ello relación y que antes venían presentando en el Gobierno civil.

La presentación de Reglamentos, actas de constitución, partes de accidentes y facultativos y demás documentos relacionados con las Asociaciones profesionales patronales y obreras y Accidentes de Trabajo, podrán realizarse en las Oficinas de la Delegación provincial de Trabajo, instaladas provisionalmente en los locales de los Jurados mixtos de esta provincia, sitos en la calle de Viriato, núm. 3, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.— El Delegado accidental, Tomás Vera Sáenz. R--2544

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signífico a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Jesús González Rodríguez, contratista de las obras de la carretera de Villacastín a Vigo, contra providencia de ese Gobierno que le impuso multa de cien pesetas por denuncias no confirmadas, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar

y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho».

Se publica a los efectos legales.  
Zamora 21 de Julio de 1933.

El Gobernador,

Rafael Montañez Santaella.

### Delegación de Servicios Hidráulicos DEL DUERO

#### Constitución de las Juntas locales de Regantes

Habiéndose celebrado en todo el territorio de la Cuenca del Duero, el día 2 de Abril del año actual, las elecciones para designar los miembros que habrán de integrar las Juntas locales de regantes, tuvo lugar el día 9 del mismo mes, en la Casa Oficial de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero y ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid D. Serapio González Mato, la apertura de todos los pliegos que contenían las actas de los escrutinios parciales y el recuento de los votos obtenidos por los candidatos en cada zona.

Resueltos después por la Delegación, en uso de las facultades que se había reservado en los artículos 24, 25, 26, 28 y 29 del Reglamento dictado al efecto, los casos de incompatibilidad o duplicidad en la elección, así como también una sola protesta presentada, procede disponer la constitución de las mencionadas Juntas locales de regantes, a fin de que cada una de ellas designe los delegados para el Consejo Central de regantes.

Las disposiciones de esta Delegación constituyen el desarrollo y cumplimiento de la Orden Ministerial, fecha 23 de Noviembre de 1932, por la cual se dispuso la constitución de los organismos sindicales de regantes y usuarios de fuerza hidráulica, que habrán de intervenir en la dirección y gobierno de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero.

Es justo hacer constar públicamente, con merecido elogio, el entusiasmo y disciplina demostrado por todas las comarcas de la Cuenca en la celebración de estas primeras elecciones y el apoyo valioso que han prestado las Autoridades provinciales y municipales.

Artículo 1.º Las Juntas locales de regantes de la Cuenca del Duero, constituidas con arreglo a la Orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, con fecha 23 de Noviembre de 1932, quedarán integradas en la siguiente forma:

#### Zona 1.ª— Canal de Guma. (Capitalidad: Aranda de Duero).

	Votos
Don Mariano Montes	265
» Florencio Esteban	265
» Constancio Perosan	265
» Dionisio López González	16
» Cipriano Cano Rico	10

#### Zona 2.ª— Canal de Tordesilla. (Capitalidad: Tordesilla).

Don Julio Fernández Rodríguez	242
» Valeriano Rodríguez Vicente	151
» Télino González Higuera	126
» Félix Cuadrado Gutiérrez	107
» Francisco Presa	102

#### Zona 3.ª— Canal de Villalaco. (Capitalidad: Torquemada).

Don Manuel García Bustos	394
» Venancio Bustos	393
» Julián López	391
» Mauro Miguel Romero	160
» Domiciano Borro Bravo	160

#### Zona 4.ª— Acequia de Palencia. (Capitalidad: Palencia).

Don Serapio Gil	249
» Jesús Carlón	249
» Angel Cabeza	85
» Celestino Fernández	84
» Salvador García	80

#### Zona 5.ª— Acequia de la Retención. (Capitalidad: Grijota).

Don Policarpo Rojo	119
» Cayo García	116
» Rafael Aragón	110
» Toribio Illera	109
» Manuel Martín	50

#### Zona 6.ª— Pantano del Agueda. (Capitalidad: Ciudad-Rodrigo).

Don Toribio Cáceres	161
» Dionisio Montero	124
» Constantino Benito	121
» Gabriel Cid	64
» Francisco Paniagua	58

#### Zona 7.ª— Canal de San José. (Capitalidad: Toro).

Don Julio Román	89
» Marcelino Luermo	88
» Jenaro Lorenzo	85
» Antonio Galache	50
» Angel Díez	49

#### Zona 8.ª— Pantano del Arlanzón y Agregados. (Capitalidad: Burgos.)

Don Agapito Tardejos	318
» Irineo Pérez	95
» Félix Fernández Lomana	94
» Faustino Muñoz	39
» Julián Manrique	39

#### Zona 9.ª— Canal de Aranda. (Capitalidad: Aranda de Duero.)

Don Lucio Jimeno	55
» Tomás Fuentesnebro	55
» Anselmo Rojo	55
» Julián Romeral	44
» Felix Recio	43

#### Zona 10.ª— Canal de Rioseco. (Capitalidad: Medina de Rioseco.)

Don Andrés Fernández	187
» Isidro Yañez	178
» Félix Cebrían	173
» Frutos Pizarro	130
» Juan Galván	124



**Zona 11.<sup>a</sup>—Acequias de Herrera. (Capitalidad: Herrera de Pisuerga.)**

Don José Corral	68
» Marcos Gala	40
» Bonifacio Barcenilla	40
» Gerardo Magide	8
» Emiliano García	5

**Zona 12.<sup>a</sup>—Rio Tuerto. (Capitalidad: Astorga.)**

Don Rodrigo María Gómez	355
» Paulino Alonso	333
» Nicolás Alonso	315
» Felipe González	305
» Santos Vega	294

**Zona 13.<sup>a</sup>—Rio Luna. (Capitalidad: Hospital de Orbigo.)**

Don Faustino Bardón	1.054
» José María Benito	973
» José Ferrero	678
» Juan Marcos	635
» Florentino Sabugo	617

**Zona 14.—Rio Orbigo. (Capitalidad: Benavente.)**

Don Andrés Pérez	586
» Vicente Curto	550
» Maximino Esteban	550
» Adriano Gómez	478
» Simón Pérez	478

**Zona 15.<sup>a</sup>—Rios Porma, Bernesga y Torío. (Capitalidad: León.)**

Don Eduardo Recas	1.545
» Andrés Garrido	1.502
» Daniel García	1.499
» Antonio Verduras	1.435
» Florentino Rodríguez	1.347

**Zona 16.<sup>a</sup>—Rio Esla (desde el origen a Mansilla.) (Capitalidad: Cistierna.)**

Don Arsenio Fernández	796
» Angel Fernández	812
» Segundo Rodríguez	444
» Nicanor Díez	319
» José Ac. beño	283

**Zona 17.<sup>a</sup>—Rio Esla (Desde Mansilla a Ricobayo.) (Capitalidad: Benavente.)**

Don Pedro Carpintero	51
» Eusebio Martínez	49
» Antonio García	48
» Restituto Pastrana	46
» Angel Alvarez	41

**Zona 18.<sup>a</sup>—Rio Cea. (Capitalidad: Sahagún)**

Don Daniel Sánchez	40
» Crescencio Vidanes	38
» Nicanor Corral	35
» Vicente Cuenca	16
» José Calderón	16

**Zona 19.<sup>a</sup>—Rio Tormes. (Capitalidad: Barco de Avila.)**

Don Julio Albi	2.706
» Clemente Sánchez	1.261
» Alfonso Morales	1.214
» Eloy Moreno	1.209
» Juan García	1.112

**Zona 20.<sup>a</sup>—Rio Duero. (Capitalidad: Burgo de Osma.)**

Don Eloy Marqués	1.255
» Julián del Valle	1.248
» Emilio Hernández	1.206
» Isaac García	528
» Tomás Hernando	343

**Zona 21.<sup>a</sup>—Rio Carrión. (Capitalidad: Saldaña.)**

Don Ricardo Cortes.	972
» Julio de Prado	865
» Braulio Monge	722
» Máximo Ibañez	511
» León Villalba	452

**Zona 22.<sup>a</sup>—Rio Carrión. (Capitalidad: Carrión de los Condes.)**

Don Cristobal Fuentes	216
» Julián Cantero	146
» Pedro Arconada	135
» Ignacio Delgado	81
» Heliodoro Escudero	42

**Zona 23.<sup>a</sup>—Rio Riaza. (Capitalidad: Roa.)**

Don José San Juan	707
» Horacio Cantero	706
» Jesús Casín	629
» Manuel Rioja	629
» Feliciano de las Heras	763

**Zona 24.<sup>a</sup>—Regadíos de Santa Cristina y Manganeses. (Capitalidad: Santa Cristina.)**

Don Joaquín Fidalgo Rodríguez	304
» Francisco Pozuelo Rodríguez	304
» Facundo Fidalgo Ganado	304
» Clemente Mielgo Gil	207
» José Gil Alonso	207

**Zona 25.<sup>a</sup>—Canal de Castilla. (Capitalidad: Valladolid.)**

Don Isacio Cañas	84
» Victoriano García	67
» Félix Palenzuela	67
» Mariano Carpintero	67
» Juan Morales	34

Artículo 2.º A las doce de la mañana del domingo 30 del corriente mes de Julio, se reunirán en el Ayuntamiento de la ciudad o pueblo fijado como capitalidad de cada zona, los cinco Vocales que constituyen la Junta local respectiva. Este artículo debe considerarse como citación para todos ellos, sin necesidad de otro aviso o requerimiento.

Los señores Alcaldes se servirán poner a disposición de los miembros de la Junta local de regantes un local donde puedan celebrar su reunión.

Artículo 3.º Se formará una Mesa provisional de edad, integrada por un Presidente, que será el Vocal que más años tenga, y un Secretario, que lo será el Vocal más joven.

Artículo 4.º Inmediatamente se procederá a designar, por votación directa y secreta, entre los vocales reunidos, a los dos que habrán de ejercer, con carácter definitivo, los cargos de Presidente y Secretario de la Junta local.

Artículo 5.º Después, por el mismo procedimiento, la Junta local designará de su seno el delegado o delegados para el Consejo central de regantes, en la siguiente proporción:

Junta local del Canal de Guma, un delegado; Canal de Tordesillas, un delegado; Canal de Villalaco, un delegado; Acequia de Palencia, dos delegados; Acequia de la Retención, un delegado; Pantano del Agueda, un delegado; Canal de San José, dos delegados; Pantano del Arlanzón, un delegado; Canal de Aranda de Duero, un delegado; Canal de Rioseco, un delegado; Acequias de Herrera, un delegado; Rio Tuerto, un delegado; Rio Luna, un delegado; Rio Orbigo, un delegado; Rios Porma, Bernesga y Torío, un delegado; Rio Esla (desde el origen a Mansilla), un delegado; Rio Esla (desde Mansilla a Ricobayo), un delegado; Rio Cea, un delegado; Rio Tormes, un delegado; Rio Duero, un delegado; Rio Carrión (Saldaña), dos delegados; Rio Carrión (Carrión de los Condes), un delegado; Rio Riaza, un delegado; Regadíos de Santa Cristina y Manganeses, un delegado.

Esta proporción de delegados para el Consejo central es la determinada en la mencionada Orden Ministerial de 23 de Noviembre de 1932.

Artículo 6.º Para que esta primera sesión de las Juntas locales de regantes pueda celebrarse, será preciso que concurran, por lo menos, tres Vocales. De no ser así, se dará por suspendida, comunicándolo a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, a fin de que convoque nuevamente.

Artículo 7.º De la sesión celebrada se levantará el acta correspondiente, certificada por el Secretario y suscrita por todos los Vocales concurrentes, remitiéndose inmediatamente una copia de la misma al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Artículo 8.º Oportunamente se dictará el Reglamento para el régimen interior de las Juntas locales de regantes y para determinar sus relaciones con la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero.

En cuanto sean designados los Delegados de las Juntas locales de regantes y se elijan también los representantes de las Sociedades de obreros agrícolas comprendidas en las nueve provincias de la Cuenca, según está ordenado por el Ministerio en la disposición antes mencionada, tendrá lugar en Valladolid la asamblea del Consejo central de regantes.

Valladolid 19 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Julio Albi.

## Instituto de Reforma Agraria

Comisionado por el Instituto de Reforma Agraria para realizar la cobranza de las rentas que el mismo acredita, de los colonos del coto redondo de El Pego, pongo en conocimiento de los mismos, que podrán efectuar los pagos durante los días 26, 27, 28, 29 y 31 del presente mes, desde las once hasta las catorce y desde las diecisiete hasta las veinte de dichos días, en el local del Ayuntamiento de aquél pueblo.

Zamora 24 de Julio de 1933.—El Representante del Instituto, Joaquín G. Almudi.

R-2557

## Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Zamora.

## Edicto.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia, por acuerdo tomado en su última sesión, ha designado Recaudador de sus cuotas corporativas, tanto para el período voluntario como para el ejecutivo, a D. Angel Montellano Zafra y auxiliar de recaudación a D. Julio Martínez Román; permitiéndome esperar de las autoridades y Corporaciones de la provincia, como asimismo de los electores de la Cámara, que se servirán reconocerles en la función que se les encomienda y guardarles las consideraciones que en los mencionados cargos les sean debidas reglamentariamente.

Lo que cumples hacer público por el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a todos los efectos legales que procedan.

Zamora 20 de Julio de 1933.—El Presidente, V. Alvarez.

R-2532

## Audiencia territorial de Valladolid

## Presidencia.

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Hago saber: Que de conformidad con el acuerdo tomado en Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial en sesión de 24 de Junio último, habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado y en virtud de lo preceptuado en el artículo 15 de la vigente Ley de Justicia municipal, Decreto de 31 de Marzo de 1924 y 1.º de Julio de 1930 y Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, se convocan a oposición las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales de León, Palencia y Zamora.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Presidencia dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, reintegradas con timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad judicial de igual cantidad, acompañadas de los documentos a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º y demás aplicables del Decreto de 7 de Diciembre indicado, aprobatorio de expresado Reglamento, cuyos requisitos han de reunir los interesados, con la modificación en cuanto a la edad de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Diciembre de 1918, debiendo aportarse legalizados los documentos respectivos por todos aquellos que no sean naturales del territorio, señalándose el local de la Sala de lo Civil de esta Audiencia, para que tengan efecto los ejercicios de oposición, siendo obligación de los que obtengan las plazas, sustituir al respectivo Secretario en propiedad en los casos que determina el artículo 495 de la Ley Orgánica del Poder judicial y demás que fueren procedentes, cobrando por su actuación los derechos que puedan corresponderles con arreglo a arancel.

Dado en Valladolid a seis de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Ramón Lafarga y Crespo.

R-2530



## Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 31 de Enero de 1933.

Fué presidida por D. Gonzalo Alonso, con asistencia de los Vocales señores Carreras, García Sacristán, Blanco y Corti, tomándose los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Comisión por la ausencia de los señores Diputados D. Antonio González y D. Francisco Martín, que perdieron la cualidad de Concejales por renovación de los Ayuntamientos elegidos por el artículo 29, y en consecuencia no podían formar parte de la Comisión.

Entregar el niño Nicolás García, asilado en el Hospicio, a su madre que lo reclama.

Admitir, en principio, en un Asilo de ancianos a Inés Gallego, de San Justo; pero no existiendo en la actualidad vacante alguna en los Asilos de Zamora o Toro, tendrá que guardar el turno correspondiente.

Notificar a la familia interesada la defunción en el Manicomio de Valladolid de Manuel Nieto, de Fonfria.

Interesar del Manicomio de San Luis, en Palencia, manifieste el número de plazas que podría poner a disposición de esta Diputación, por si fuera factible trasladar al mismo las alienadas que se hallan en Valladolid, por ser más ventajoso para las enfermas y no causar detrimento alguno para los intereses provinciales.

Recluir en el Manicomio de San Luis, de Palencia, a la demente Victoria Vicente, de Zamora.

Admitir en el Hospicio a la niña María Milagros Pérez, de Moraleja del Vino.

Reclamar varios documentos a Faustina Montamarta, de Vidayanes, a los efectos de ingreso en un Asilo de ancianos que tiene solicitado.

Remitir a varios Ayuntamientos relaciones de contribuyentes que figuran en el padrón de 1932 con menor cédula de la que le corresponde, acompañando las cédulas necesarias para que hagan el canjeo correspondiente.

Aprobar las cuentas de cédulas personales de varios Ayuntamientos, correspondientes al año 1932.

Aprobar los padrones de cédulas personales de varios Ayuntamientos de la provincia correspondientes al año 1933, sin perjuicio de hacer las comprobaciones y fiscalizaciones pertinentes.

Idem la distribución de fondos para el mes de Febrero y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Idem la cuenta de gastos y dietas en viaje a Madrid por el Sr. Presidente a gestionar asuntos de la Diputación.

Señalar los días 10, 18 y 27 y hora de las once, para celebrar sesiones la Comisión durante el mes de Febrero.

Conceder a la Junta vecinal de Remesal de Sanabria subvención para arreglo de dos fuentes públicas.

Emitir informe favorable sobre el expediente del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Bermillo a Cubo del Vino.

Idem idem sobre establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica para suministrar fluido a cinco pueblos del partido de Puebla de Sanabria.

Ampliar la calefacción en la Sala de operaciones del Hospital de la Encarnación y examinar la del Palacio provincial para subsanar las deficiencias de que adolece.

Conceder el anticipo reintegrable de una mensualidad de su sueldo al Practicante del Hospital de la Encarnación, D. Francisco Martín.

Idem treinta días de permiso al Perito agrícola D. Fermín Calvo.

Aprobar la cuenta de empleo de piedra en la carretera de San Cebrián de Castro a Piedrahíta.

Archivar varias cuentas de conservación de caminos vecinales correspondientes al 2.º semestre del año 1932.

Conceder a D. Bernardino Fernández, de La Hiniesta y a D. Francisco Crespo, de El Pego, para construir inmediato al camino vecinal y carretera, respectivamente.

Acceder, en principio, a lo solicitado por los Ayuntamientos de Moral de Sayago y Abelón, que interesan anticipos reintegrables para la construcción de caminos vecinales.

Conceder una prórroga de seis meses a los Ayuntamientos de Villalba y Arquillos para la terminación del trozo primero del camino vecinal de Villalba a Torres del Carrizal.

Conceder, en principio, la subvención del 60 por 100 al Ayuntamiento de Carrascal, que en unión de varios vecinos de Zamora y San Román de los Infantes tienen solicitado la construcción del camino de Carrascal al kilómetro 1 de la carretera de Zamora a Fermoselle, e interesar de los Ayuntamientos de Carrascal y Zamora tramiten, con verdadera urgencia, el expediente de referencia.

Significar a los Alcaldes de San Miguel de la Ribera, Argujillo, El Maderal y El Piñero, que no puede ser ejecutada la construcción del camino vecinal de San Miguel de la Ribera al Maderal por no estar incluido en el plan de la Diputación aprobado por la Superioridad.

Conceder, en principio, al Ayuntamiento de Zamora—siempre que no exceda de 20.000 habitantes,—el anticipo reintegrable que solicita para construcción del camino vecinal desde la Puerta de San Pablo al puente de Villagodio, siempre que manifieste la garantía que ofrece para podérselo conceder en definitiva y eligiéndola entre las señaladas en el artículo 6.º

Aplazar la resolución de continuar las obras empezadas en las proximidades del Castillo, para almacén de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales, por no existir consignación en presupuesto.

Abonar las estancias causadas en el Hospital provincial de Madrid por la presunta demente Alfonso Peña, de Villanueva de Campeán.

Contribuir con la cantidad de 100 pesetas para el Monumento en honor de la gloriosa penalista D.ª Concepción Arenal.

Quedó enterada de la comunicación de la Dirección general del Tesoro, denegando a la Corporación la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.

Prestar conformidad a la ejecución de las obras verificadas en la Casa del Portero del Hospital de Benavente.

Delegar en el Sr. Visitador del Hospicio para que, puesto de acuerdo con la Sra. Inspectora de Primera enseñanza, vea la manera de reducir el presupuesto de material para la nueva Escuela de niñas de la Casa Expósitos.

Dar las gracias a D. César Gusano, de Palencia, por el envío del libro «Una quesera en Astudillo».

Quedó enterada del acuerdo del Ayuntamiento de Toro, expresando su gratitud al señor Presidente, por las gestiones realizadas en Madrid en favor de aquel Municipio.

Trasladar a la enferma Leocadia Fernández, desde este Hospital al Asilo de Toro.

Adquirir un aparato de radio para el Gobierno civil.

Significar a la Asociación general del Magisterio primario, que interesaba el envío de fotografías y maquetas de los Establecimientos docentes de la Corporación, que no hay posibilidad de atender sus deseos porque la Diputación carece de los mismos.

Adjudicar la encuadernación del Censo electoral a D. José María Alejandro.

Autorizar al Sr. Secretario para facilitar a los empleados que lo interesen, trabajo en la confección del fichero de cédulas personales, pudiendo verificarlo en sus domicilios.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-994

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 10 de Enero de 1933.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso; Vocales: señores Carreras, García, Blanco, Martín, Corti y González.

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de estancias de dementes

de esta provincia en los Manicomios de San Luis, de Palencia; en el del Corazón de Jesús, en Ciempozuelos; la del Manicomio de San Baudilio de Liobregat; la del Sanatorio de San José, en Ciempozuelos; la del Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, y la del provincial de Valladolid.

Cursar, por conducto de las Alcaldías respectivas, las filiaciones fotográficas de las exdementes Bernarda Barrigón, de Alcubilla de Nogales, y Virginia Dominguez, de Pereruela, que han salido del Manicomio de Valladolid por curación.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias en el Colegio de Sordomudos y ciegos, de Salamanca, correspondiente al año 1932.

Recluir en el Manicomio de señoras, de Palencia, a las dementes Emiliana González, de Zamora, e Irene Carrascal, de Monfarracinos, e interesar de los familiares de esta última enferma completen el expediente de pobreza legal.

Conceder un asilado del Hospicio al vecino de Toro Isaac Calvo.

Idem un plazo de ocho días a la familia de la demente Francisca Aragón, de Rioconejos, para que entreguen a la enferma en este Hospital, a fin de ser recluída en el Manicomio de Valladolid, pues de no verificarlo se entiende renunciar a la reclusión.

Quedó enterada de la defunción, en el Manicomio de Valladolid, de la demente Josefa Ferrero, de Tábara, comunicándose a los familiares de la misma.

Aprobar las cuentas de varios Ayuntamientos que rinden de las cédulas personales del ejercicio de 1932.

Idem varios padrones de cédulas del ejercicio de 1933.

Ordenar a la Imprenta provincial imprima las cédulas que aproximadamente se ha calculado son necesarias para el ejercicio de 1933.

Remitir a los Ayuntamientos de Muga de Sayago y Villabuena del Puente relación de los contribuyentes que figuran en el padrón con menor cédula de la que les corresponde y las cédulas necesarias para que verifiquen el canjeo.

Conceder a D.ª Ascensión Alonso, huérfana del empleado que fué de esta Diputación D. Andrés Alonso Merchán, la pensión de 1.250 pesetas a partir del 18 de Diciembre próximo pasado, día en que falleció su madre que venía disfrutando la pensión de referencia.

Quedó enterada del resultado del reconocimiento médico hecho a los Cajistas de la Imprenta provincial.

Denegar al Ayuntamiento de Samir de los Caños la moratoria que solicita para satisfacer la cantidad que adeuda a la Caja provincial.

Aprobar la certificación del promedio de los presupuestos ordinarios de los años 1928, 1929 y 1930 y el extraordinario de este último año, y que se remita a la Dirección de Administración local.

Aprobar la cuenta de gastos en el Hospital-Asilo de Toro, durante el mes de Diciembre y unirla al libramiento correspondiente.

Abonar al Diputado D. Avelino Blanco el importe de los viajes por asistencia a las sesiones del mes de Diciembre, y al Ayuntamiento de la capital el de pavimentación de la calle del Rigo en la parte que corresponde al Hospital de Sotelo.

Aprobar la cuenta de gastos de la Farmacia provincial, durante el año 1932.

Significar a la Sociedad de profesiones y oficios varios de Cerecinos de Campos, que si la subvención que interesa es para obras de carácter sanitario, tiene que solicitarlo el Ayuntamiento, acompañando los documentos que determina la Ley, y si se trata de obras de encauzamiento del río o arroyo, corresponden al Estado, y por lo que afecta a los obreros en paro forzoso, carece la Diputación de consignación para dicho fin.

Dar traslado al Ayuntamiento de Villalpando, para su conocimiento, de los documentos recibidos de la Dirección general de Obras hidráulicas respecto al encauzamiento del río Valderaduey que tiene solicitado dicho pueblo.

Aprobar las relaciones de jornales y materiales invertidos en obras de talleres en el Hospicio provincial durante el mes de Diciembre; la de colocación de calefacción en el Hospital



de la Encarnación; la de reparación de la caldera de calefacción del Palacio provincial y la de reparación del cuarto de la Hermana en el Hospicio provincial.

Quedó enterada de la cuenta detallada que presenta el Sr. Arquitecto de las cantidades invertidas en obras de talleres del Hospicio provincial.

Ceder a D. Antonio San Miguel, vecino de esta capital, el local número 1 del Hospital de Sotelo, para instalar en el mismo comercio de tejidos y en las mismas condiciones que al anterior arrendatario, excepto el precio que será de 100 pesetas.

Quedó enterada del telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación sobre impresión del Censo electoral.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Santa María de Valverde al de Santibañez de Tera a la carretera de Benavente a Mombuey, y dar conocimiento de ello a los Ayuntamientos de Micereces de Tera y Santa María de Valverde, para que manifiesten si están libres los terrenos, a fin de empezar el replanteo de aquél.

Quedar sobre la mesa lo referente al libramiento para los trabajos de redacción del proyecto del trozo tercero del camino vecinal de Zamora a Almaraz.

Aprobar la nómina de dietas devengadas por el personal de Vías y Obras en inspección de las obras del puente de Manzanal, y dar traslado de la misma a la Sociedad «Saltos del Duero» para que abone directamente a los interesados la cantidad correspondiente, sin ingresarla en la Caja provincial.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que estudien el camino vecinal de Carrascal al kilómetro primero de la carretera de Zamora a Fermoselle, sin que este acuerdo invalide la resolución del recurso interpuesto por dicho Ayuntamiento contra resolución de la Dirección general sobre el mismo.

Dirigirse al Ministerio de Hacienda en petición de que la recaudación de las contribuciones del Estado se haga por las Diputaciones, con el premio que disfruten los actuales arrendatarios.

Significar al Sr. Arquitecto provincial que en lo sucesivo en las obras por administración interés de los industriales de la capital los precios de los materiales.

Abonar al jornalero encargado de la calefacción del Palacio provincial los jornales de los domingos que haya empleado en limpieza de la caldera.

Autorizar al Sr. Presidente para trasladarse a Madrid a gestionar varios asuntos de importancia para la provincia.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL concurso para provisión de dos plazas de Enfermeros de la Beneficencia provincial, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales; otras dos de Peones camineros con 1.250 pesetas anuales, y una plaza de Guardia del Sanatorio de San Martín de Castañeda.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-637

#### ZAMORA

*Obras de construcción de aceras y pavimentación de las calles de la Feria y segundo trozo de Riego.*

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado que se exponga al público el presupuesto, plan de ejecución de las obras, relación de fincas, bases del reparto, cuotas individuales a satisfacer por los propietarios de las fincas afectadas por la ejecución de las obras y todo cuanto con las mismas se relaciona, advirtiéndole que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante las horas de once a trece, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para la presentación de las reclamaciones que se deseen por los interesados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 21 de Julio de 1933.—El Secretario, Ramón Prada. R-2543

#### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.—Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—En la ciudad de Zamora a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres. Visto en votación ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial el presente recurso, como recurrente, doña Elena López Casares, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Toro, de catorce de Octubre de mil novecientos treinta y dos, que resolvió el acuerdo para la provisión del concurso de una plaza de Escribiente del Negociado de Estadística, y de la otra, el Ayuntamiento de Toro, en la persona del Sr. Fiscal de lo contencioso.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento de la ciudad de Toro, de catorce de Octubre de mil novecientos treinta y dos, por el que se resolvió el concurso anunciado de provisión de una plaza de Escribiente del Negociado de Estadística, nombrándose para dicho plaza a don Manuel Boria Fernández. Una vez firme esta resolución, devuélvase a su procedencia el expediente administrativo.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados. R-2500

Sentencia.—Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—En la ciudad de Zamora a trece de Julio de mil novecientos treinta y tres. Visto el presente pleito contencioso-administrativo, promovido por don Francisco Moya de la Peña, Médico y vecino de Mayalde, contra el acuerdo del Ayuntamiento de su residencia, recaído en siete de Julio del año anterior, por el que fué nombrado Médico titular, Inspector municipal de dicho Ayuntamiento D. Juan Pérez Fernández, si ndo parte en el mismo el referido D. Fructuoso Moya y de la otra, como demandada, la Administración general del Estado, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la excepción perentoria de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegada por el Sr. Fiscal, debemos declarar declaramos nulo y sin ningún valor y efecto, el acuerdo del siete de Julio del año anterior, ratificado por otro de diecisiete del mismo mes y año, tomado por el Ayuntamiento de Mayalde, por el que se nombró Médico titular Inspector municipal a D. Juan Pérez González, debiendo proceder el Ayuntamiento de Mayalde a la provisión de dicha plaza, con arreglo a las disposiciones vigentes y que han sido infringidas y sin hacer una expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados. R-2501

#### ZAMORA

García Sierra, Celia; de veinticuatro años de edad, soltera, sin profesión especial, hija de Lister y María, natural de Orense, ambulante, cuyo domicilio y paradero se ignora, procesada en causa número uno de mil novecientos treinta y tres, por tenencia ilícita de armas de fuego, seguida ante el Juzgado de instrucción de Zamora y su partido, comparecerá en el término de diez días ante expresado Juzgado a constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Zamora diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres. El Juez de instrucción, Manuel Martínez. R-2518

Don Manuel Martínez Fernández Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido, en funciones de Tribunal Tutelar de Menor s.

Por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamo y emplazo a los perjudicados Manuel García Mongil y Celia García Sierra, ambulantes, así como al menor Manuel Nieto Pardo, de trece años de edad y ambulante, para que dentro de los cinco días siguientes al del en que tenga lugar la inserción en el primero de los referidos periódicos, comparezcan en la Portería de este Juzgado para ser conducidos a la dependencia en que se tramitan estas actuaciones al objeto de ser oídos en el expediente personal que se tramita con el número siete de los de su clase contra el menor Manuel Nieto Pardo, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zamora a veinte de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Martínez.—Mario Aparicio. R-2519

#### GALENDE

Don Froilán Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de Galende, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora.

Hago saber: Que por orden de la superioridad y en virtud de haber sido declarado desierto el primero y segundo turnos en que fué anunciada la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, orden de 9 de Diciembre del propio año, aclaratoria del 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar que la población de este municipio es de 2.169 habitantes de derecho y de 1.941 de hecho, y que tal cargo no tiene otra remuneración que los derechos de arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concurante al que no presente la documentación reintegrada en forma, incluso con las pólizas de la mutualidad judicial; y no se halle expedida por las autoridades competentes.

Galende 18 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Froilán Rodríguez. R-2510

#### MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Don Mateo López Casado, Juez municipal de Molezuelas de la Carballeda, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora.

Hago saber: Que por orden de la superioridad y en virtud de haber sido declarado desierto el primero y segundo turnos en que fueron anunciadas las plazas de Secretario propietario y suplente vacantes en el Juzgado municipal de este término, se anuncian nuevamente para su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, Orden de 9 de Diciembre del propio año, aclaratoria del 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que la población de este municipio es de 511 habitantes de derecho y de 437 de hecho y que tal cargo no tiene más consignación que los derechos de arancel. Se hace saber que se tendrá por no concurado el que no presente la documentación reintegrada en forma, incluso con las pólizas de la Mutualidad judicial y no se halle expedida por las autoridades competentes.

Dado en Molezuelas de la Carballeda a 10 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Mateo López. R-2502